



Universidad Nacional de Lanús

01135 / 15

Lanús, 11 DIC 2015

VISTO, el expediente N°4449/15 de fecha 13 de noviembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°183/15 cuyo objeto es la "Compra de kits de gliadina" para el Laboratorio Varsavsky, conforme el detalle de la planilla de suministro del expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo establecido en los Artículos 22 y 139 del Anexo del Decreto N°893/12 y Artículo 25 inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa "R-Biopharm Latinoamérica SA", representante exclusivo de R-Biopharm AG;

Que, del análisis de la documentación presentada, y siendo que la única oferta presentada se ajusta, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°183/2015 a la oferta presentada por la empresa "R-Biopharm Latinoamérica SA" (CUIT N°30-70941568-5) bajo la modalidad de orden de compra abierta, en el marco del procedimiento establecido para proveedores exclusivos por una cantidad máxima de treinta y cinco (35) kits, debiéndose establecer un valor unitario por kit de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 57/100 (\$10.444,57) correspondiente a Dólares Mil Ochenta con 10/100 (US\$1.080,10) considerando un tipo de cambio de Pesos Nueve con 67/100 (\$9,67), aceptándose una variación en más menos de un dos por ciento (+/-2%);

Que, en caso de exceder la variación indicada, deberá establecerse que el valor de cada kit será convertible al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de emisión de la solicitud de provisión;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N°1685/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

m.p.m.



01135 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 22 y 139 del Anexo del Decreto N°893/12 y Artículo 25 inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N°1023/01 para la Contratación Directa N°183/15, cuyo objeto es la "Compra de Kits de gliadina" para el Laboratorio Varsavsky y adjudicar la misma a la oferta presentada por la empresa "R-Biopharm Latinoamérica SA" (CUIT N°30-70941568-5) por una cantidad máxima de treinta y cinco (35) Kits, debiéndose establecer un valor unitario por kit de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 57/100 (\$10.444,57) correspondiente a Dólares Mil Ochenta con 10/100 (U\$S1.080,10) considerando un tipo de cambio de Pesos Nueve con 67/100 (\$9,67), aceptándose una variación en más menos de un dos por ciento (+/-2%), con la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de doce (12) meses a partir de la emisión de la orden de compra respectiva.

ARTICULO 2º: Establecer que, en caso de exceder la variación indicada en el Artículo 1º de la presente, el valor de cada kit será convertible al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de emisión de la solicitud de provisión.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N° 79/12.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. Santiago Hernandez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

m.p.m.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPE
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS